



CEMER
COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección Operativa
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DO/SEAIR/13200/2024

Cuernavaca, Morelos, a 17 de octubre del 2024.

Asunto: Dictamen de Exención de AIR.

Lic. David Nava Ortega
Responsable de la Unidad de Mejora Regulatoria
Municipio de Zacatepec de Hidalgo, Morelos
Presente

Por medio del presente, en atención a su similar número **CEMER/SEAIR/13118/2024** de fecha 09 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita la exención del Análisis de Impacto Regulatorio y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 8 fracciones I, II y XII, 25 fracciones VII y IX de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios así como el artículo 44 del Reglamento de la Ley en la materia, me permito emitir el siguiente:

Dictamen de exención de la obligación de elaborar Análisis de Impacto Regulatorio

Lo anterior, se deriva del análisis realizado al anteproyecto denominado **“REGLAMENTO DE MERCADOS Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE ZACATEPEC DE HIDALGO, MORELOS”** mismo que de conformidad en los artículos 2 y 24 del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, así como a los Lineamientos para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, *no implica costos de cumplimiento para los particulares.*

Por lo expuesto y fundado, le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad aplicable sobre la materia.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones

ATENTAMENTE

CF179F9E-0F16-430B-93D2-81C7DE52302A

LIC. PERLA DENISSE CEJAS ABARCA

DIRECTORA OPERATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA